



Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

EE-2019-68816710

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **29 días del mes de OCTUBRE de 2019**, siendo las 10.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO**,— Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante mi Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra. Gladys IEMMA; en representación en representación en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR (SMATA)**, los Sres Ricardo DE SIMONE , Secretario Gremial, Antonio TORRES, Colaborador Gremial y Pablo MOLINA y Daniel STELLA , en calidad de delegados del personal ; en representación de la **EMPRESA VERONA AUTOMOVILES SOCIEDAD ANONIMA** , concurre el Dr. Jorge Andres CARRERA, apoderado

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante** , previa vista del estado de actuaciones las partes manifiestan que ratifican el Acuerdo suscripto con fecha 1 de octubre de 2019, , y vienen en este acto a formular las siguientes aclaraciones: Que desde el 01/10/2019 hasta el 31/12/2019 se considerará como No remunerativo a los fines de determinar la base de cálculo de las contribuciones de seguridad social (SIPA, INSSJyP, Asignaciones Familiares, FNE) al 79 % de cualquier concepto remunerativo que hubiera correspondido liquidar como tal. Esta consideración no alcanzará a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) ni las de ART.

Asimismo, se conviene que la base para la determinación de las cotizaciones con destino a la seguridad social no podrá ser inferior al límite previsto por el primer párrafo del artículo 9° de la ley 24.241.

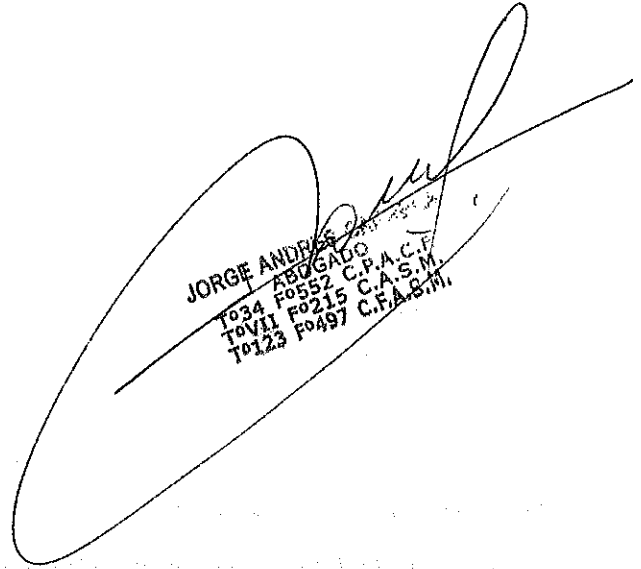

Se aclara que el sueldo anual complementario correspondiente al SEGUNDO periodo quedara comprendido en las condiciones aquí pactadas”.

El presente acuerdo se celebra en el marco del CCT N° 740/16.

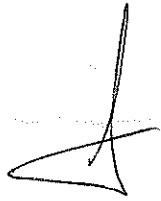
En este estado y no siendo para más, a las 10.30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

SMATA

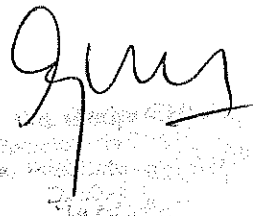
EMPRESA



JORGE ANDRÉS
ABOGADO
F034 F0552 C.P.A.C.F.
F0V11 F0215 C.A.S.M.
F0123 F0497 C.F.A.S.M.



DANIEL STEUDS.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Acta firma ológrafa

Número:

Referencia: ACTA EX-2019-68816710- -APN-DGDMT#MPYT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.